



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural N° 629-2022-

GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 15 JUN. 2022

VISTO:

El Memorándum N° 0865-2022-UGELSMT/OO-UE 301 - BM, de fecha 15 de junio del 2022, mediante el cual autoriza proceder con el trámite la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de un (01) procedimiento de selección, para la contratación denominado "ADQUISICION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES CADETES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MILITAR MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES (IEPM CMMAAC) - 2022", los documentos que se acompañan con un total de dos (02) folios.

CONSIDERANDO:

Con Resolución Jefatural N° 0024-2022-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN, se aprueba en Plan Anual de Contrataciones, con Resolución Jefatural N° 0144-2022-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones, con Resolución Jefatural N° 0183-2022-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN se aprueba la segunda modificación y con Resolución Jefatural N° 0298-2022-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 301 para el año fiscal 2022.

Con Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2022-GRSM/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín.

Con Acuerdo Regional N° 048-2021/GRSM/CR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022, actuando de conformidad a lo establecido en el numeral 31.3 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Con Informe N° 096 -2022-UGELSM/ABAST, el responsable de la Oficina de abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de un (01) procedimiento de selección, para la contratación denominado "ADQUISICION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES CADETES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MILITAR MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES (IEPM CMMAAC) - 2022".

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 6° Plan Anual de Contrataciones, numeral 6.2. describe textualmente lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y numeral 6.3 establece que "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso".

De conformidad a lo señalado y en concordancia a lo establecido por las normas vigentes en materia de contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la CUARTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2022 de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MARTIN, para la inclusión de un (01) procedimiento de selección;



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

INCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

N°	Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	N° Item	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado de la Contratación
	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES CADETES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MILITAR MAAC MORALES 2022	1. Bien	Adjudicación Simplificada	112	Unidad	46131	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES CADETES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MILITAR MAAC MORALES 2022	Recursos Directamente Recaudados	Reservado

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER el Plan Anual de Contrataciones modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles a su aprobación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MG. ECON. JHONY EYSTEN VALLES GONZALES
Jefe de la Oficina de Operaciones
UGEL SAN MARTIN